



RESOLUCIÓN NÚMERO **578** DE
(27 de noviembre de 2023)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones interrumpidas a una servidora pública, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 541 del 10 de diciembre de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendido entre el veinte (20) de diciembre de 2023 y el siete (7) de enero de 2022, a la servidora **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 53.120.535, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2021.

Que, mediante Resolución No. 610 del 22 de diciembre de 2021, por necesidad del servicio se interrumpió el disfrute de las vacaciones a la servidora **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ**, a partir del treinta (30) de diciembre de 2023, reanudadas nuevamente el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, quedando pendiente el disfrute de un (1) días hábil del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal 2021.

Que, mediante Resolución No. 725 del 12 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendido entre el diecinueve (19) de diciembre de 2023 y el seis (6) de enero de 2023, a la servidora **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 53.120.535, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2022.

Que, mediante Resolución No. 792 del 19 de diciembre de 2022, por necesidad del servicio se interrumpió el disfrute de las vacaciones a la servidora **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ**, los días veinte (20) y veintiocho (28) de diciembre de 2022, quedando pendiente el disfrute de dos (2) días hábiles del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal 2022.

Que, mediante comunicación por correo electrónico suscrita por la **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 53.120.535, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2021 y 2022, planteando la fecha del disfrute a partir del cuatro (4) de diciembre del 2023.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de tres (3) días hábiles de las vacaciones pendientes por disfrutar por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2021 y 2022, de la servidora pública **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ**, para ser disfrutadas a partir del cuatro (4) y hasta el seis (6) de diciembre de 2023, debiendo reintegrarse el siete (7) de diciembre de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISFRUTE DE VACACIONES INTERRUMPIDAS. Reanudar el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones para ser tomadas a partir del cuatro (4) y hasta el seis (6) de diciembre de 2023, debiendo reintegrarse el siete (7) de diciembre de 2023, a la servidora pública **VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía número 53.120.535, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL DE GESTIÓN, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2021 y 2022.

ARTICULO 2°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2023

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón Doncel – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------